

Diseño de un Procedimiento para la Correcta Determinación del Impuesto de Industria y Comercio en 20 municipios de Colombia, para la Empresa Tecnología en Mercadeo SAS durante la Vigencia 2023



Yuly Paola Reyes López

Universidad Piloto de Colombia

Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

Especialización en Gerencia Tributaria

Bogotá D.C.

Mayo, 2023

**Diseño de un Procedimiento para la Correcta Determinación del Impuesto de Industria y Comercio en 20 municipios de Colombia, para la Empresa Tecnología en Mercadeo SAS
Durante la Vigencia 2023**



Yuly Paola Reyes López

**Trabajo de Grado Presentado como Requisito para Optar al Título de Especialista en
Gerencia Tributaria**

Directora del trabajo de Grado:

Carol Alejandra Bolívar Silva

Universidad Piloto de Colombia

Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

Especialización en Gerencia Tributaria

Bogotá D.C.

Mayo, 2023

Dedicatoria

Dedico este trabajo de grado a mi familia, que está conformada por mi compañero de vida, a quien le agradezco por apoyarme en cada paso de mi crecimiento personal y profesional, por ser mi inspiración y ejemplo para recorrer el camino hacia la excelencia.

A mi hija Amelia, quien me ha dado las fuerzas para afrontar cada reto y desafío diarios.

Yuly Reyes

Agradecimientos

Mis agradecimientos a las personas que colaboraron para llevar a cabo este trabajo de grado, funcionarios de la empresa Tecnología en Mercadeo SAS, por suministrar amablemente la información requerida.

Mis agradecimientos también, para cada uno de los docentes que nos instruyeron con su conocimiento y experiencia de vida, cada uno de ellos representaron un aporte invaluable en mi proceso de formación, gracias al cual fue posible llevar a término este documento.

Resumen

Palabras clave: ICA, territorialidad, procedimiento, diagrama de flujo.

La empresa Tecnología en Mercadeo SAS con domicilio en la ciudad de Bogotá, presta sus servicios en distintas ciudades de Colombia, haciéndose por lo tanto, responsable del impuesto de Industria y Comercio en todas aquellas ciudades; pero al carecer de un procedimiento para la correcta determinación del impuesto ICA, en varias ocasiones se han evidenciado errores de territorialidad, inexactitudes y recepción de requerimientos de parte de las administraciones municipales.

Este trabajo de grado tiene por objetivo el diseño de un procedimiento para determinar el Impuesto de Industria y comercio de manera mensual, comprobando la territorialidad de los ingresos que son la base gravable del impuesto en cada municipio.

La metodología para este Estudio de caso consistió en la entrevista a los funcionarios de la empresa, para conocer el manejo y flujo de la información en cuanto a la territorialidad del ingreso; con base en ello se propone un procedimiento presentado como diagrama de flujo. También se realizó una Base de datos en Excel de las obligaciones derivadas del impuesto de ICA para cada municipio, con el fin que esta sea enriquecida y actualizada conforme las necesidades de la empresa.

Se concluye que al hacer uso del procedimiento propuesto, la empresa va a poder clasificar correctamente los ingresos por cada municipio, y por lo tanto conocer de manera mensual el valor del impuesto que tendrá que declarar y pagar anualmente en cada ciudad (diferente de Bogotá), al terminar la vigencia fiscal 2023.

Summary

Keywords: ICA, territoriality, procedure, flowchart.

The company Tecnología en Mercadeo SAS, domiciled in the city of Bogotá, provides its services in different cities of Colombia, thus becoming responsible for the Industry and Commerce tax in all those cities; but lacking a procedure for the correct determination of the ICA tax, on several occasions territoriality errors, inaccuracies and receipt of requirements by municipal administrations have been evidenced.

This degree work has the objective of designing a procedure to determine the Industry and Commerce Tax on a monthly basis, determining the territoriality of the income that is the taxable base of the tax in each municipality.

The methodology for this Case Study consisted of an interview with company officials, to learn about the management and flow of information regarding the territoriality of the income; Based on this, a procedure presented as a flowchart is proposed. An Excel database of the obligations derived from the ICA tax for each municipality was also made, in order that it be enriched and updated according to the needs of the company.

It is concluded that by making use of the proposed procedure, the company will be able to correctly classify the income for each municipality, and therefore know on a monthly basis the value of the tax that it will have to declare and pay annually in each city (other than Bogotá), at the end of the fiscal period 2023.

Tabla de contenido

Resumen.....	5
Summary.....	6
Introducción	10
1. Descripción del problema.....	11
1.1 Formulación del problema.	13
Pregunta general.....	13
Preguntas específicas.	13
2. Objetivos	14
2.1 Objetivo general.....	14
2.2 Objetivos específicos.	14
3. Alcance	15
4. Justificación	16
5. Marco teórico	18
5.1 Impuesto de industria y comercio.	18
Características del impuesto de industria y comercio.....	18
Elementos del impuesto de industria y comercio.	18
5.2 Territorialidad del impuesto de industria y comercio	19
5.3 Procedimientos en las organizaciones	20
5.4 Diagrama de flujo	21
6. Marco legal	23
7. Diseño metodológico	24
8. Presentación de resultados	25
8.1 Análisis de los resultados.....	25
8.2 Procedimiento desarrollado para la determinación del Impuesto ICA	28
8.3 Base de datos de obligaciones ICA 2023.....	30
Recomendaciones	38
Conclusiones	39

Bibliografía	40
Anexos	42

Lista de figuras

Figura 1 <i>Símbolos de la norma ANSI para elaborar diagramas de flujo</i>	22
Figura 2 <i>Actividades de la empresa gravadas con ICA</i>	25
Figura 3 <i>Formato de descripción de operaciones</i>	29
Figura 4 <i>Diagrama de flujo del procedimiento</i>	30
Figura 5 <i>Base de datos de obligaciones ICA 2023 (1 de 5)</i>	33
Figura 6 <i>Base de datos de obligaciones ICA 2023 (2 de 5)</i>	34
Figura 7 <i>Base de datos de obligaciones ICA 2023 (3 de 5)</i>	35
Figura 8 <i>Base de datos de obligaciones ICA 2023 (4 de 5)</i>	36
Figura 9 <i>Base de datos de obligaciones ICA 2023 (5 de 5)</i>	37

Introducción

El presente trabajo de grado está orientado a diseñar un procedimiento que le permita a la empresa Tecnología en Mercadeo SAS la correcta determinación del Impuesto de Industria y Comercio, teniendo en cuenta que en los últimos años ha tenido un crecimiento favorable que se refleja en la expansión de sus servicios hacia diferentes municipios del territorio nacional.

Dado que en la empresa no existe un procedimiento establecido para conocer de manera oportuna la territorialidad del ingreso, este se determina al cierre de cada año fiscal con base en los certificados de retenciones en la fuente por concepto de ICA que son expedidos por los clientes, los cuales en muchas ocasiones hacen caso omiso a la territorialidad del impuesto ICA, y consignan las retenciones en la ciudad principal y no en las tantas ciudades donde se prestó el servicio, incurriendo en errores al momento de liquidar dicho impuesto, por no tener una fuente de información fiable que permita verificar.

Los errores en el impuesto de ICA se ven reflejados en los requerimientos y sanciones onerosas que terminan convirtiendo este en un tema relevante para la empresa. Ante la falta de una estructura y organización de la información relacionada al impuesto ICA, se busca proponer un procedimiento para reunir los datos necesarios para la liquidación del Impuesto ICA que corresponde a cada municipio, que se realice de manera mensual y de acuerdo a la realidad, es decir, que la información sea suministrada por los funcionarios del Área de operaciones, quienes conocen de primera mano el sitio y por ende la ciudad, donde se prestan los diferentes servicios, como son la instalación, calibración, soporte y monitoreo.

Además se busca que la empresa Tecnología en Mercadeo SAS, cuente con una Base de datos que contenga de cada municipio, no solo la normativa vigente, las tarifas, las fechas de vencimiento, etc.; sino que también incluya las obligaciones derivadas del impuesto de ICA, como son la información exógena y ser agente retenedor.

1. Descripción del problema

Tecnología en Mercadeo SAS es una empresa con domicilio en Bogotá, que presta sus servicios en diversos municipios del país. La empresa ofrece soluciones tecnológicas que buscan satisfacer las necesidades que el retailer puede encontrar en la experiencia antes, durante y después de la compra por parte del consumidor. La empresa ofrece a sus clientes la implementación de soluciones estratégicas con el fin de garantizar un impacto positivo en los resultados del negocio a través de un modelo de retail analytics que identifica oportunidades de mejora en la experiencia de Pre-Compra, Compra y Post Compra.

Gracias a los sensores 3D instalados en los accesos de cada tienda, los clientes podrán conocer, en tiempo real, indicadores tales como flujo interior (cuánta gente entra a la tienda), flujo exterior (cuánta gente pasa por fuera de ella), tasa de captación (cuánto del flujo exterior logra atraer) y tiempo de permanencia, entre otros. Con esta información, directamente proporcionada por Tecnología en Mercadeo a los clientes a través de su plataforma (software), podrán obtener detalles que le permitan revisar su factura promedio, artículos por factura, venta por cada vendedor y analizar si se cuenta con una dotación óptima, entre otros indicadores.

Tecnología en Mercadeo SAS se encarga de gestionar esa información, realizar los análisis y establecer las recomendaciones para cada cliente, entregando buenas prácticas a seguir y facilitando el trabajo tanto a los equipos de tienda como a la gerencia de la marca. En conclusión, este servicio permite al cliente contar con un estudio de mercado en tiempo real. La contratación de este servicio se pacta por el término de un año (o más de un año en menos casos), y comprende generalmente, el alquiler (o venta) de equipos sensores, la instalación de los mismos y el licenciamiento para uso del software.

La problemática que se presenta en Tecnología en Mercadeo SAS actualmente, es que la empresa no cuenta con un procedimiento que le permita identificar de manera correcta la territorialidad de una gran parte de sus ingresos. Esto no ha permitido que la compañía pueda realizar una acertada planeación tributaria, sino que al contrario, se ha visto afectada financieramente por dos principales razones: 1) Ha sido sujeto de retenciones en la fuente cuando estas no son procedentes; 2) Ha tenido un desgaste administrativo y económico por requerimientos y sanciones onerosas que superan los 30 millones de pesos pagados solo por

concepto de sanciones e intereses moratorios de las vigencias 2019 y 2020, a favor de varios municipios.

El principal error en el que ha incurrido la empresa al momento de declarar este impuesto, consiste en que no ha tenido en cuenta el principio de territorialidad para las actividades de servicios, pues al no tener debidamente identificadas las ciudades en las cuales se prestan dichos servicios, el ingreso se termina declarando en la ciudad del tercero, es decir, en la ciudad con la cual se creó el cliente en el Software contable, que es la de su domicilio o establecimiento principal. Lo anterior ocasiona que se presenten casos como el de un cliente que generó ingresos para la empresa por los servicios prestados en sus diferentes establecimientos comerciales ubicados en 10 ciudades diferentes, pero la empresa declaró el total de este ingreso en la ciudad de Bogotá, por ser esta la ciudad con la cual se creó el tercero en el software contable.

Del caso anterior, que es solo un ejemplo de varios, se pueden producir dos situaciones: 1) Que el cliente haya practicado retención en la fuente en cada una de las ciudades donde recibió los servicios, lo cual sería el escenario correcto; ó 2) Que el cliente de manera errada, haya practicado y consignado todas las retenciones por concepto de ICA solo en Bogotá. En la empresa ambas situaciones se han presentado, la primera en mayor medida que la segunda, y de cada una se han derivado las siguientes consecuencias: El cliente que le practicó a la empresa las retenciones por concepto de ICA en cada una de las 10 ciudades, también le reportó mediante información exógena a esos 10 municipios, que la empresa Tecnología en Mercadeo SAS le prestó servicios y el monto de los mismos; quedando expuesta la empresa a posibles requerimientos o emplazamientos por no declarar; y en cuanto al caso del cliente que declaró y pagó todas las retenciones solo en Bogotá, aunque es difícil para los demás municipios detectar la omisión, ambas partes, tanto cliente como la empresa están incurriendo en error por no declarar el impuesto y las retenciones en la jurisdicción donde se dio el hecho generador.

Mientras la empresa siga sin conocer ni tener certeza de las ciudades donde presta sus servicios, se van a seguir presentando estos errores que conllevan a un desgaste administrativo y económico, puesto que para dar respuesta a los diferentes requerimientos se ha tenido que invertir tiempo del personal de planta e incurrir en gastos de honorarios profesionales extraordinarios.

Mediante este trabajo académico se busca diseñar un procedimiento que permita al personal que se encarga de liquidar el impuesto ICA en más de 20 municipios del país, conocer

las ciudades en las cuales se da el hecho generador de acuerdo a la actividad de venta o servicio; y determinar de manera acertada el ingreso gravado, y por lo tanto el valor de dicho impuesto.

1.1 Formulación del problema.

Pregunta general. ¿Cuál sería el procedimiento más acorde para Tecnología en Mercadeo SAS que le permita determinar de manera correcta la territorialidad del impuesto de ICA?

Preguntas específicas. ¿Conoce el personal del área de finanzas los principios de territorialidad del impuesto de industria y comercio en Colombia?

¿Por qué es importante que el personal de finanzas sea informado oportunamente, sobre las ciudades en las cuales el personal operativo presta los diferentes servicios?

¿Cuenta la empresa con una herramienta que le facilite identificar, las diferentes obligaciones que surgen al realizar operaciones en varios municipios de Colombia, y la normatividad vigente para cada uno de ellos?

2. Objetivos

2.1 Objetivo general.

Diseñar un procedimiento para que la empresa pueda determinar de manera correcta, el impuesto de industria y comercio en más de 20 municipios del país, con base en los principios de territorialidad contemplados en la normativa vigente.

2.2 Objetivos específicos.

Indagar sobre la operación de la empresa, con el fin de reconocer sus actividades gravadas, y lograr un entendimiento sobre cómo se obtiene la información y los pasos que se llevan a cabo para la preparación del impuesto de industria y comercio en los diferentes municipios.

Identificar los procesos necesarios que se deben ejecutar por parte de cada área, con el fin de que la persona encargada de reunir la información para impuestos cuente con el insumo para la correcta asignación del municipio (territorialidad) a cada ingreso que la empresa facture.

Consolidar los procesos anteriores en un procedimiento, mediante un diagrama de flujo que facilite la comprensión del mismo a todas las partes interesadas.

Elaborar y suministrar a la empresa un archivo de Excel que contenga la normativa vigente a 2023 en materia del impuesto de industria y comercio, y las obligaciones derivadas de este impuesto para 20 municipios de Colombia.

Realizar las recomendaciones necesarias para que la empresa pueda implementar con éxito el procedimiento propuesto y dar uso de la Base de datos de obligaciones ICA 2023.

3. Alcance

Este trabajo se realiza en la empresa Tecnología en Mercadeo SAS, ubicada en la ciudad de Bogotá y con operaciones a nivel Colombia. Se realiza durante el transcurso del segundo semestre del año 2022 y primer semestre del año 2023.

Con este trabajo se busca suministrar a la compañía Tecnología en Mercadeo SAS, una herramienta administrativa que le permita el correcto manejo de los impuestos territoriales, que se ha convertido en un tema relevante para las finanzas de la empresa, al verse sometida a sanciones y constantes requerimientos de las diferentes administraciones municipales.

Para lo anterior, se suministrará el procedimiento propuesto con el fin que la empresa ejecute su implementación en un futuro inmediato, socializando esta información con el personal del área administración y finanzas, comercial, operaciones y el Outsourcing contable.

Al tener mayor claridad de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa, se espera favorecer un ambiente de planeación tributaria y financiera por parte de la administración y la gerencia.

Se realiza teniendo en cuenta la normativa a nivel nacional, municipal y/o distrital relacionado con el impuesto de industria y comercio. Tomando como base para la elaboración del procedimiento según (Franklin Fincowsky, 2014)

Se reconoce que hay limitantes en la formulación de las preguntas de la entrevista, con el fin que estas no revelaran información sensible que pudiera ser de utilidad para la competencia de la empresa.

Debido al acuerdo de confidencialidad, se reservó el nombre de la compañía y algunos datos muy específicos que tienen directa relación con la operación.

4. Justificación

Mediante este trabajo de grado se busca proponer soluciones a una problemática que se viene presentando en la empresa Tecnología en Mercadeo SAS, a medida que esta ha logrado expandir sus operaciones a lo largo y ancho del país. El no contar con un procedimiento organizado que le permita a la empresa determinar con certeza la territorialidad de sus ingresos, ha sido la causa para incurrir en errores que conllevan al pago de sanciones y contestación a requerimientos.

Además de las sanciones e intereses que ha tenido que pagar la empresa, existe otro gasto menos evidente, que por ello se conoce como Costo de transacción oculto; el cual representa el número de horas destinadas a cumplir con el régimen tributario, siendo este un factor relevante cuando de impuestos territoriales se trata, ya que cada secretaría de hacienda posee sus propias formas y condiciones para que el contribuyente cumpla con el deber formal de declarar, y respecto de lo cual, la realidad nos ha demostrado que se requiere de una inversión de horas hombre realmente escandalosa.

Evaluar el escenario actual es importante no solo para la empresa sino también para realizar un análisis de las variables que afectan el control de los impuestos territoriales y la incidencia que estos tienen para compañías pequeñas y medianas en Colombia. Muchas veces se da por hecho que con el crecimiento de la empresa se van solucionando los temas que vayan apareciendo, es importante detectar las necesidades de implementar procesos, procedimientos, actividades y manuales; el departamento administrativo y financiero también necesita recursos suficientes, más aún cuando en Colombia las obligaciones tributarias provienen de múltiples fuentes.

Esta investigación quiere aportar a la empresa Tecnología en Mercadeo SAS, una herramienta que facilite la asignación del municipio (territorialidad) a cada ingreso que la empresa facture, de manera que se conozca a cierre de cada mes la base gravable de ICA por municipio, y se puedan hacer estimaciones para efectos financieros.

La participación del profesional Especialista en Tributaria dentro de la sociedad, empieza a ser relevante cuando se convierte en el traductor de la norma que le permite al ciudadano cumplir su deber de contribuir a la sociedad, y al mismo tiempo, ayudando al Estado con el recaudo de los recursos necesarios para cumplir su función.

El acceso de la información se puede obtener directamente desde la empresa, solicitando previamente la autorización para ello. Además, se cuenta con acceso a base de datos y repositorios de tesis, artículos de investigación y libros digitales a través del acceso como estudiante de la UNIPILOTO, también existe el acceso a libros, documentos y revistas físicas en la Biblioteca Luis Ángel Arango de la ciudad de Bogotá D.C., adscrita a la red nacional de bibliotecas.

Los recursos económicos para la ejecución del trabajo de grado están a cargo del investigador, quien puede ejecutar adecuadamente la investigación al trabajar en la compañía donde se ejecutará la investigación. El tiempo estimado de ejecución de este trabajo de grado será de 1 año.

5. Marco teórico

5.1 Impuesto de industria y comercio.

El impuesto de industria y comercio es un impuesto territorial en Colombia, pilar fundamental de la financiación de los municipios y distritos de Colombia, siendo la Ley 14 de 1983, parcialmente compilada en el Decreto 1333 de 1986 (modificada por la Ley 1819 de 2016), Código de Régimen Municipal, que es la columna vertebral de este impuesto. (Guarnizo Khike, Riaño Rojas, Larrota Muñoz, & Gómez Talero, 2019).

Según la Ley 14 de 1983 en su artículo 32 el impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se realicen o ejerzan en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente sobre personas naturales o jurídicas y/o sociedades de hecho de manera permanente u ocasional.

Características del impuesto de industria y comercio.

Impuesto directo: El contribuyente es afectado directamente con el pago, causado por el hecho de ejercer cualquiera de las actividades gravadas, o se generen actividades productoras de ingresos en un territorio.

Territorial: El hecho generador del impuesto es la obtención de ingresos por la ejecución de actividades dentro de una jurisdicción municipal o distrital.

Plurifásico: Afecta a todos los agentes del proceso de producción, distribución y prestación de servicios. (Martínez Hincapié, Hoyos Bohórquez, & Patiño montoya, 2005)

Elementos del impuesto de industria y comercio.

Hecho Generador. Está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción de un territorio ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Sujeto pasivo. Son las personas naturales, jurídicas o sociedades que realicen actividades industriales comerciales o de servicios dentro de una jurisdicción municipal o distrital.

Sujeto activo. El municipio o distrito está facultado legalmente para exigir este tributo según las normas vigentes en su jurisdicción.

Periodo Gravable. Tiempo en el cual se genera y causa la obligación tributaria del impuesto de industria y comercio, el cual puede ser anual o bimestral.

Base Gravable. Este impuesto grava los ingresos brutos menos las devoluciones en ventas, menos ingresos exentos, excluidos o no gravados. Recordando también la definición de ingreso de las Normas internacionales de información financiera: Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio. (IFRS Foundation, 2014)

Tarifas. Las tarifas son del orden de por miles ‰, y cada jurisdicción tiene la potestad de definirlas.

5.2 Territorialidad del impuesto de industria y comercio

Desde tiempo atrás, se han presentado distintas posturas en relación con la territorialidad del ICA, son numerosas las demandas ante los tribunales para que diriman las controversias sobre la materia, a razón de ello mediante la sentencia 19256 de agosto de 2014, el Consejo de Estado unificó su criterio en este aspecto y consideró que el impuesto de Industria y Comercio es un tributo municipal, que grava la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios.

En términos generales, la territorialidad del tributo se determina por el lugar de realización de la actividad gravada, es decir, el municipio donde el sujeto pasivo realiza el hecho que origina la obligación tributaria.

Sin embargo, este tema de la territorialidad del impuesto de Industria y comercio ha tenido cambios no solo mediante sentencias, sino que mediante el artículo 343 de la ley 1819 de 2016 (Ley de reforma Tributaria), el legislador estableció las reglas a tener en cuenta para la determinación de la territorialidad en escenarios específicos donde se desarrollen las diferentes actividades industriales, comerciales y de servicios.

5.3 Procedimientos en las organizaciones

Según la Real academia española un procedimiento es:

1. m. Acción de proceder.
2. m. Método de ejecutar algunas cosas.

Según la norma ISO 9000 (ISOTOOLS, 2016), un procedimiento es una forma concreta para realizar una actividad o un proceso. Cuando se tiene un proceso que tiene que ocurrir de una manera concreta, y se especifica cómo sucede, lo que se tiene es un procedimiento. Donde se debe incluir el responsable de la actividad (quién), tiempo (cuando), modo (cómo) y cómo documentarse (control).

Las políticas como los procedimientos son una parte esencial en las organizaciones, ya que son una guía para las operaciones con el fin de cumplir con la normatividad y con el objetivo organizacional, mejorando la eficiencia y eficacia de las actividades y mejorar toma de decisiones internas. Por esto es de vital importancia que los empleados de las organizaciones se involucren en el diseño de los procedimientos, y reconozcan la importancia de cumplir con los procedimientos diseñados para reducir el riesgo de errores en la ejecución de sus actividades.

Estructura de un manual de procedimiento tomado y adaptado de (Franklin Fincowsky, 2014):

1. Identificación. Debe contener lo siguiente:

Logotipo de la organización.

Nombre de la organización.

Título. Denominación y extensión del manual (general o específico). Si corresponde a una unidad en particular, debe anotarse el nombre de ésta.

Lugar y fecha de elaboración.

Numeración de páginas.

Sustitución de páginas (actualización de información).

Unidades responsables de su elaboración, revisión y/o autorización.

Clave del formato.

2. Índice.

3. Contenido del manual de procedimiento. Se listan los procedimientos del área específica y cada uno de estos procedimientos debe contar con:
 - 3.1 Objetivo. El propósito que se pretende cumplir.
 - 3.2 Responsables. Área de la organización o puesto a cargo.
 - 3.3 Alcance. Campo de acción que cubre.
 - 3.4 Políticas. Criterios generales que faciliten la ejecución de operaciones.
 - 3.5 Marco normativo. Normas gubernamentales u organizaciones a tener en cuenta.
 - 3.6 Descripción de las operaciones. Presentación por escrito, en forma narrativa y secuencial, de cada una de las operaciones que se realizan en un procedimiento, para lo cual se anota el número de operación, el nombre de las áreas responsables de llevarlas a cabo y, en la descripción, explicar en qué consiste, cómo, dónde y con qué se llevan a cabo.
 - 3.7 Diagrama de flujo. Representación gráfica las actividades que comprenden un procedimiento, con el fin de que sea fácil, sencillo y accesible.
 - 3.8 Formatos e instructivos. Documentos que se deben diligenciar y el instructivo de diligenciamiento.
 - 3.9 Glosario. Lista y explicación de términos técnicos.

5.4 Diagrama de flujo

El conocimiento de la técnica de diagramación y mapeo de procesos constituye elementos decisivos para lograr una adecuada coordinación y el flujo eficiente de información en una entidad.

La representación gráfica de todo tipo de hechos, situaciones, movimientos y documentos por medio de una simbología permite clarificar la interacción e interrelación que existe entre ellos y las unidades administrativas de una estructura organizacional.

Elaborar diagramas de flujo con un lenguaje preciso y coherente es un requisito fundamental para entender y manejar adecuadamente el cúmulo de información que produce una organización. Bajo esta perspectiva, los símbolos de diagramación que pueden utilizarse son los elaborados por la American Society of Mechanical Engineers (ASME), American National Standard Institute (ANSI), International Organization for Standardization (ISO) y el Deutsches Institute für Normung (DIN).

El correcto uso de los dibujos y contenido de los diagramas de flujo concede a las organizaciones ventajas manifiestas en cuanto a su destino, aplicación, comprensión e interpretación de la información. (Franklin Fincowsky, 2014, pág. 359)

El diagrama de flujo propuesto para manejar el procedimiento “Determinación de la base gravable y territorialidad del impuesto de industria y comercio”, se realiza con base en los símbolos de la norma ANSI para elaborar diagramas de flujo.

Figura 1

Símbolos de la norma ANSI para elaborar diagramas de flujo

Símbolo	Representa
	Inicio o término. Indica el principio o el fin del flujo. Puede ser acción o lugar; además, se usa para indicar una oportunidad administrativa o persona que recibe o proporciona información.
	Actividad. Describe las funciones que desempeñan las personas involucradas en el procedimiento.
	Documento. Representa cualquier documento que entre, se utilice, se genere o salga del procedimiento.
	Decisión o alternativa. Indica un punto dentro del flujo en donde se debe tomar una decisión entre dos o más opciones.
	Archivo. Indica que se guarde un documento en forma temporal o permanente.
	Conector de página. Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente, en la que continúa el diagrama de flujo.
	Conector. Representa una conexión o enlace de una parte del diagrama de flujo con otra parte del mismo.

Nota. Tomada de *Organización de Empresas* (p. 301), Enrique Franklin, 2014, Mc Graw Hill.

6. Marco legal

El conjunto de leyes, normas y reglamentos que le dan fundamento a este trabajo de grado desde la Constitución Política, leyes, y hasta decretos a nivel nacional como base normativa que permiten la existencia y regulación de la tributación territorial del impuesto de industria y comercio.

Constitución Política de Colombia, publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. Enmarca los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos en Colombia, siendo la carta Magna en Colombia (art 338, art 287, art 300, art 313)

Ley 49 de 1990, por la cual se reglamenta la repatriación de capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones.

Ley 14 de 1983, parcialmente compilada en el Decreto 1333 de 1986 (modificada por la Modificada por la Ley 75 de 1986 y Ley 1819 de 2016), Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

Decreto 624 de 1989. Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Es el decreto que rige las normas tributarias para las compañías en Colombia, rige normas en materias de impuestos y procedimiento tributario ante entidades autoridades de impuestos en Colombia. Toda compañía en Colombia debe cumplir este estatuto y es fuente principal de referencia en los hechos económicos que se deben reconocer en la contabilidad.

Decreto 2420 de 2015. Decreto único reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. Decreto que unifica y reglamenta las normas en materia de reconocimiento de los hechos económicos inicial, durante y posterior para la emisión de la información financiera de las compañías.

Decreto 410 de 1971. Código de comercio. Decreto que reglamenta la actividad comercial y de servicios en Colombia, para que se desarrolle dentro de un ámbito legal, y cumpla con los requisitos mínimos para operar en Colombia.

7. Diseño metodológico

Tipo de investigación.

El tipo de investigación a utilizar es de tipo “descriptiva-estudio de caso”, que se caracteriza por estudiar intensivamente un sujeto o situación únicos, dentro de una comunidad, y la recolección de datos a la conducta de un individuo y condiciones generales de un ambiente. Se adapta a esta investigación en cuanto a que permite comprender a profundidad lo estudiado; sirve para planear después investigaciones más extensas.

Población. El estudio se realizará en la empresa Tecnología en Mercadeo SAS, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

Muestra. El estudio se hará con el 100% (cien por ciento) de la población a estudiar.

Instrumentos para la recolección de información.

El instrumento principal para la recolección de información es la entrevista de manera virtual y recolección de información financiera y contable suministrada por la fuente primaria.

Primaria. Se utilizó como fuente primaria la entrevista virtual aplicada a algunos funcionarios de la empresa de la muestra, y la información suministrada por el área de Administración y finanzas de la compañía.

Secundaria. Se utilizaron como fuentes secundarias, investigaciones y estudios tanto nacionales como internacionales, libros, la internet, y trabajos de grado.

8. Presentación de resultados

8.1 Análisis de los resultados

Análisis de la entrevista. Gracias a la indagación que se realizó a los dos funcionarios de la empresa, se evidenció que el área comercial, pero sobre todo el área de operaciones (prestadores del servicio), tienen manera de determinar con certeza la territorialidad del ingreso, pero esto no se informa al área de facturación, ni esta cuenta con un procedimiento para relacionarlo con el ingreso. Por lo anterior, el ingreso queda asignado (territorialidad) al municipio en el cual el cliente tiene su domicilio principal, desconociendo que muchos clientes poseen varios establecimientos a los cuales se prestan los servicios.

Con el fin de determinar la correcta territorialidad del ingreso, primeramente se identifican las actividades que realiza la empresa, y seguido se explica el manejo del impuesto de industria en el escenario inicial, según la indagación realizada sobre la operación:

Figura 2

Actividades de la empresa gravadas con ICA

Ítem	Información contable		Impuesto de industria y comercio (Bogotá)		
	Código	Cuenta	Código	Cuenta	Tarifa
1	41559502	Licencia Software Nacionales	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	11,04
2	41559504	Instalación de cámaras Nacionales	6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	9,66
3	41559501	Arrendamiento Hardware Nacionales	6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	9,66
4	41559503	Venta de Cámaras Nacionales	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	11,04

Nota. Del total de las cuentas clase 4 (ingresos), solo se relacionan las gravadas con el impuesto de industria y comercio, excluyendo rendimientos financieros. En cuanto a las actividades del impuesto de industria y comercio, se usan como referencia las de Bogotá D.C.

Se encontró que las actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio, para efectos contables están discriminadas en los cuatro ítems de la figura 2, con su respectiva cuenta contable del ingreso y cada una relacionada a una actividad de ICA gravada en Bogotá.

Al realizar un análisis sobre estas actividades y la operación de la empresa, se deduce que existe una interpretación incorrecta de las actividades que se están declarando para el impuesto de industria y comercio. Lo anterior con base en, que si bien, para efectos contables estas actividades se encuentran discriminadas, en la realidad la empresa vende un servicio, que está compuesto por varios elementos.

Dicho en otras palabras, el “producto” que la empresa vende corresponde a un servicio que está integrado por el alquiler o venta de unos equipos periféricos (cámaras con sensor), por la instalación, calibración, soporte y monitoreo de los mismos, y por el derecho de uso de un software por un tiempo determinado. A excepción de la venta de equipos, ninguno de los elementos descritos que hacen parte del producto, se ofrecen por separado, es decir, no son un servicio para la empresa, teniendo en cuenta que estos no se prestan de manera independiente sino que obedecen a un fin, que es hacer su parte dentro del producto final (servicio).

Es indispensable tener claridad de lo anterior, puesto que en el escenario inicial no se estaba teniendo en cuenta esta realidad a la hora de identificar la actividad que da origen al hecho generador del impuesto.

Como conclusión del análisis realizado a la operación de la empresa, las actividades por las que Tecnología en Mercadeo SAS debe declarar el impuesto de industria y comercio, son: “Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos”, que para Bogotá se identifica con el código 6209, bajo esta actividad se sugiere declarar los ingresos generados por la prestación del servicio integral que comprende los ítems del uno al tres de la figura 2; y “Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados”, que para Bogotá se identifica con el código 4741, bajo esta actividad se sugiere declarar los ingresos generados por la venta de cámaras, descrita en el ítem cuatro de la figura 2. No es una actividad que se dé comúnmente, pero cuando ocurre se da de manera independiente a la contratación del servicio integral.

Se descarta la actividad 73201 “Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública como consultoría profesional”, ya que la empresa no ofrece un estudio de

mercado como tal, sino que brinda a sus clientes información relevante sobre su establecimiento, y el comportamiento de sus clientes potenciales y efectivos; información procesada y analizada que es obtenida en el mismo establecimiento mediante equipos tecnológicos y no de fuentes externas.

Para la actividad 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, por estar clasificada como una actividad de servicios, la territorialidad se da en el municipio o distrito en el cual se encuentra ubicado el establecimiento de comercio, que es donde se lleva a cabo la prestación del servicio.

Para la actividad 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, la territorialidad se daría en el municipio donde se perfeccione la venta, es decir, donde se convenga el precio y la cosa vendida. Aunque este no sea un rubro significativo para los ingresos de la empresa, se sugiere enviar cotización a los clientes interesados y un formato para “Orden de compra”, de manera que los clientes soliciten mediante dicho formato y por correo electrónico los equipos que deseen adquirir, y seguidamente sean aprobados por el Asesor comercial vía correo electrónico. De aplicarse este procedimiento, la territorialidad del ingreso se daría en la ciudad de Bogotá, puesto que es en el domicilio de la empresa donde Asesor comercial da respuesta y aprueba la orden de compra, es decir, donde se concretan el precio y la cosa vendida, además de ser la ciudad desde la cual se realiza el despacho de los equipos.

La anterior sugerencia se hace con base en la Sentencia del Consejo de Estado de fecha 21 de octubre de 2021, radicado número: 25000-23-37-000-2014-00878-01(25599), la cual dirime controversia de territorialidad en actividad comercial, entre W & C International SAS y el Distrito Capital - Secretaría de Hacienda Distrital.

También se observa que mediante la herramienta Drive, se comparten archivos que pueden ser consultados o alimentados por varios funcionarios, de manera que los interesados pueden mantenerse actualizados en lo que concierne a la información de facturación y ventas.

Por otro lado, se encontró que debido al cambio del programa contable de SIIGO Nube al ERP SIESA, los registros de las facturas de venta, se suben o cargan a SIESA por medio de un archivo plano, que es realizado por la “Analista de facturación”. Mediante el archivo plano se sube la información de los registros contables de las ventas al ERP SIESA, pero hasta el momento no se ha implementado o configurado el nuevo software para que a los registros de la

cuenta de ingresos (clase 4), se les pueda asignar un centro de costo fiscal, que para los efectos, vendría siendo el municipio o distrito en el cual ese ingreso está gravado con ICA.

(El formato de la entrevista y su transcripción están en los anexos del presente documento)

8.2 Procedimiento desarrollado para la determinación del Impuesto ICA

A continuación se muestra la descripción de las operaciones y el diagrama de flujo propuesto para manejar el procedimiento “Determinación de la base gravable y territorialidad del Impuesto de Industria y comercio”:

Figura 3

Formato de descripción de operaciones.

	Tecnología en Mercadeo SAS		Fecha		Bogotá, mayo 03 de 2023	
	Manual de procedimientos		Página		1	De 1
			Sustituye a			
			Página			De
		Fecha				

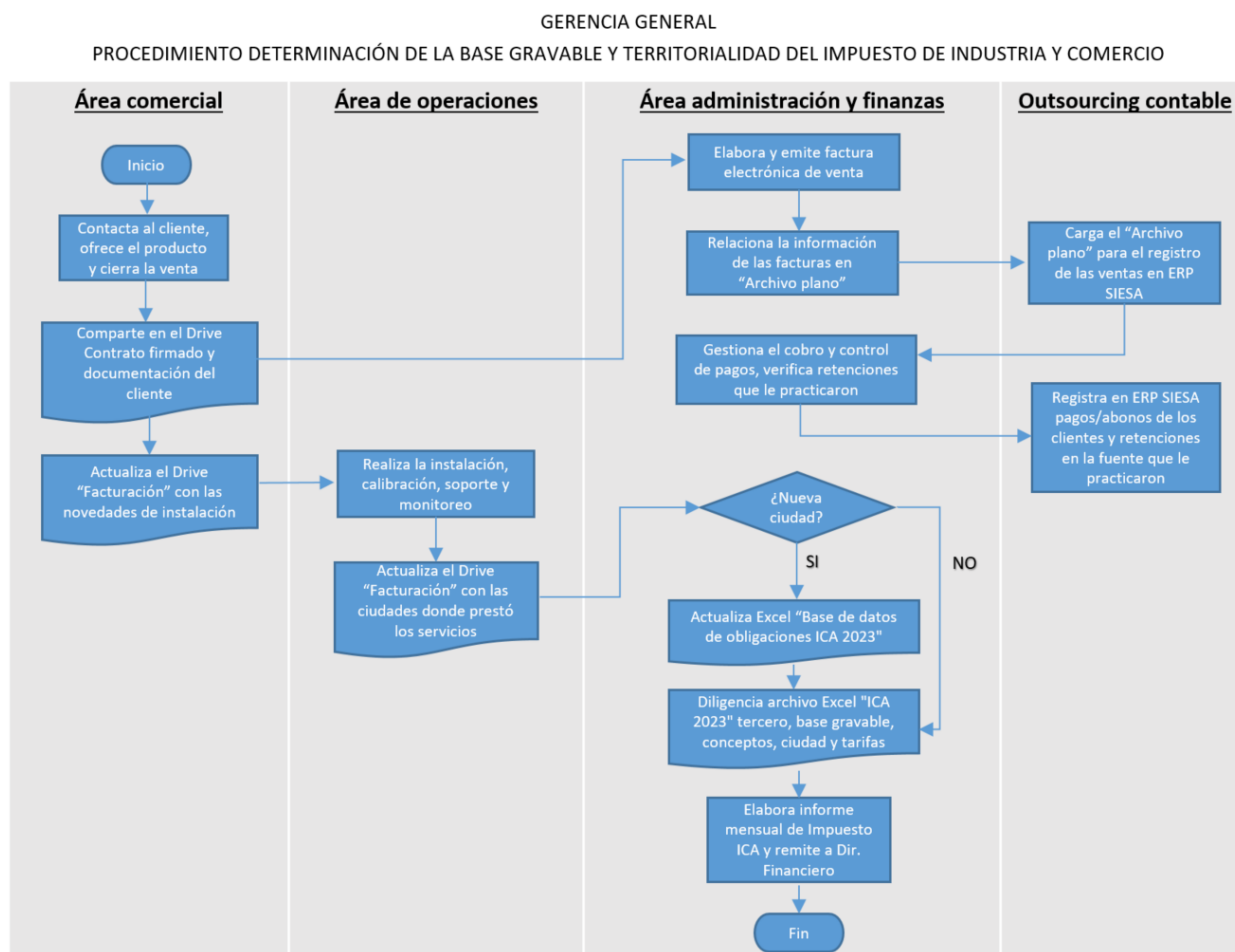
Determinación de la base gravable y territorialidad del Impuesto de Industria y comercio		
N° Operación	Responsable	Descripción
1	Área comercial / Director comercial	Realiza el primer contacto con el cliente, se encarga de ofrecer el producto y formalizar la venta a través del contrato firmado por el cliente y el representante legal de la empresa.
2	Área comercial / Director comercial	La información del contrato relacionada con las novedades de instalaciones, la información del cliente y los valores a facturar, es diligenciada en el archivo de Excel denominado "Facturación" que se encuentra en el Drive, y se le notifica a las demás áreas que existe novedad. Tienen acceso a este archivo el Área de operaciones, el Área comercial, y el Área de Administración y finanzas.
3	Área de operaciones / Director de operaciones	Realiza la instalación, calibración, soporte y monitoreo. Para la instalación de equipos puede subcontratar a terceros.
4	Área de operaciones / Director de operaciones	Debe diligenciar en el Excel denominado "Facturación" que se encuentra en el Drive, las ciudades donde prestó los servicios de instalación, calibración, soporte y monitoreo.
5	Área comercial / Director comercial	Comparte en el Drive y en formato digital el contrato firmado por las partes y la documentación del cliente, para que tengan acceso a ello el Área de administración y finanzas.
6	Área administración y finanzas / Analista de Facturación	Elabora y emite la factura electrónica de venta. Relaciona la información de toda la facturación en un Archivo plano, que envía a final de mes al Outsourcing contable.
7	Outsourcing contable	Recibe la información de las facturas elaboradas y emitidas en el Archivo plano, y las sube al Software ERP Siesa para la creación de los registros contables.
8	Área administración y finanzas / Analista Financiero Senior	Gestiona el cobro y control de los pagos o abonos de los clientes por periodos semanales y de acuerdo a los movimientos bancarios. Revisa las diferencias e inconsistencias que le reportan del Outsourcing contable, verificando con el cliente las retenciones en la fuente que le practicaron.
9	Outsourcing contable	Registra en el Software contable los pagos o abonos de los clientes, las retenciones en la fuente que le practicaron y las que hayan tenido que corregirse, luego de la verificación surtida en el proceso anterior.
10	Área administración y finanzas / Analista de Facturación	Diligencia en el archivo de Excel "ICA 2023" los ingresos por tercero, por concepto y ciudad: Licencia software, Arrendamiento Hardware, e Instalación de cámaras, bajo la actividad 6209; y la Venta de cámaras bajo la actividad 4741.
11	Área administración y finanzas / Analista de Facturación	Actualiza a cierre de mes en el archivo de Excel "ICA 2023", las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio obtenidas de la "Base de datos de obligaciones ICA 2023", de acuerdo a las ciudades determinadas en el proceso anterior.
12	Área administración y finanzas / Analista Financiero Senior	Elabora con base en la información anterior, un Informe mensual con el valor del Impuesto de Industria y Comercio por cada ciudad, y remite al director financiero.

Elaboró	Revisó	Autorizó

Nota. Adaptado de Organización de Empresas (p. 258), Enrique Franklin, 2014, Mc Graw Hill.

Figura 4

Diagrama de flujo del procedimiento.



Nota. Se diagraman todos los procesos del Formato de descripción de operaciones.

8.3 Base de datos de obligaciones ICA 2023

Se elaboró para la compañía una base de datos en Excel que contiene la normativa vigente en materia del Impuesto de Industria y Comercio, y las obligaciones que se derivan de este impuesto; en 20 municipios de Colombia.

La finalidad de esta Base de datos, es consolidar en un archivo la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de ICA, en cada uno de los municipios

donde la empresa realiza sus operaciones, teniendo en cuenta que cada administración tiene la potestad de reglamentar su procedimiento, su forma de recaudo, y de establecer sus tarifas.

El archivo de Excel denominado “Base de datos de obligaciones ICA 2023” que se entregó a la empresa para que pudiera hacer uso de este, contiene la siguiente información correspondiente a 20 municipios:

- Departamento y código del departamento.
- Municipio y código del municipio.
- Normatividad para la vigencia fiscal 2023: Esta puede encontrarse como Acuerdo municipal, o como Compilado mediante decreto (Estatuto tributario municipal compilado).
- Vigencia desde: Se indica la fecha en que la norma entró en vigencia
- Tarifa: Se indica la tarifa, que según la norma vigente le corresponde al municipio según la actividad comercial o de servicios.
- Fecha de vencimiento inicial: Según resolución o decreto expedido por el municipio.
- Fecha de vencimiento modificada: En caso que hayan prorrogas o cambios de fechas de vencimiento.
- Normatividad: Resolución o decreto expedido por el municipio con las fechas de vencimiento.
- Sanción: Porcentaje por mes o fracción de mes de extemporaneidad.
- Limitada a: Según normativa del municipio.
- Normatividad: Artículo del Acuerdo municipal, o Compilado mediante decreto
- Reducción: Beneficio para reducir la sanción
- Normatividad: Artículo del Acuerdo municipal, o Compilado mediante decreto donde indique el beneficio para reducción sanción
- Sanción mínima: La que determine el municipio en su normativa.
- Normatividad: Artículo del Acuerdo municipal, o Compilado mediante decreto
- Otras responsabilidades: Verificar calidad de agente retenedor para el municipio, y si se encuentra obligado a enviar información exógena municipal

Esta base de datos tiene como finalidad, contener en un mismo archivo y de manera organizada, todas las obligaciones de la empresa relacionadas con el impuesto de industria y comercio, como son las tarifas, actividades gravadas, vencimientos y demás obligaciones derivadas de este impuesto, de manera que las partes interesadas puedan tener la información de forma oportuna y con fácil acceso.

Para el desarrollo de este documento, a continuación se muestran las figuras que muestran el contenido del archivo de Excel denominado “Base de datos de obligaciones ICA 2023”:

Figura 5

Base de datos de obligaciones ICA 2023 (1 de 5)

Departamento Depto código Municipio Municipio cód.	ANTIOQUIA 05 MEDELLÍN 05001
Normatividad Vigencia desde:	Acuerdo 066 de 2017 20/11/2017
Tarifa 4741 Tarifa 6202	8 10
Vencido inicial Vencido modif. Normatividad	
Sanción Limitada a Normatividad	5% mes o fracción de mes el 100% del impuesto a cargo Acuerdo 066 de 2017 Art.242
Reducción Normatividad	Se reduce al 50% Acuerdo 066 de 2017 Art.238
Sanción mínima Normatividad	10 UVT \$380.000 Acuerdo 066 de 2017 Art.237
Otras responsabilidades: Agentes de retención: Art. 72 y 76	Empresas con jurisdicción o presencia en el Municipio de Medellín y quienes sean nombrados mediante acto administrativo.
Exógena: Art.79 y 162	Quienes hayan efectuado operaciones sujetas a retención.

Departamento Depto código Municipio Municipio cód.	ANTIOQUIA 05 SABANETA 05631
Normatividad Vigencia desde:	Acuerdo municipal 04 de 2014 4/11/2014
Tarifa 4741 Tarifa 6202	7 8
Vencido inicial Vencido modif. Normatividad	
Sanción Limitada a Normatividad	10% mes o fracción de mes (Posterior a el 200% del impuesto a cargo Acuerdo municipal 04 de 2014 Art.194
Reducción Normatividad	No aplica para extemporaneidad
Sanción mínima Normatividad	10 UVT \$380.000 Acuerdo municipal 04 de 2014 Art.184
Otras responsabilidades: Agentes de retención: Art. 54 y 55	Personas jurídicas con establecimiento permanente o domicilio en el Municipio de Sabaneta.
Exógena:	No se observa

Departamento Depto código Municipio Municipio cód.	CALDAS 17 MANIZALES 17001
Normatividad Vigencia desde:	Acuerdo 704 de 2008 Art. 19 29/12/2008
Tarifa 21003 Tarifa 31005	4,5 4,5
Vencido inicial Vencido modif. Normatividad	
Sanción Limitada a Normatividad	5% mes o fracción de mes *70% el 100% del impuesto a cargo *70% Acuerdo 704 de 2008 Art. 75
Reducción Normatividad	Se reduce al 50% Acuerdo 704 de 2008 Art. 75 y Art. 640
Sanción mínima Normatividad	10 UVT *50% \$190.000 Acuerdo 704 de 2008 Art. 75
Otras responsabilidades: Agentes de retención: Art. 25	Grandes contribuyentes catalogados por la DIAN cuyo domicilio principal sea la ciudad de Manizales.
Exógena:	No se observa

Departamento Depto código Municipio Municipio cód.	ATLANTICO 08 BARRANQUILLA 08001
Normatividad Vigencia desde:	Decreto 0119 de 2019 27/02/2019
Tarifa 4741 Tarifa 6202	9,6 10
Vencido inicial Vencido modif. Normatividad	
Sanción Limitada a Normatividad	1,5% mes o fracción de mes el 100% del impuesto a cargo Decreto 0119 de 2019 Art. 300
Reducción Normatividad	Se reduce al 50% Decreto 0119 de 2019 Art. 296
Sanción mínima Normatividad	5,6 UVT \$213.000 Decreto 0119 de 2019 Art. 295
Otras responsabilidades: Agentes de retención: Art. 381	Quienes se encuentren catalogados como grandes contribuyentes por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o mediante resolución.
Exógena: Art.287	Los agentes de retención de impuesto de industria y comercio en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Nota. Se extrae del archivo de Excel denominado “Base de datos de obligaciones ICA 2023” fuente propia. Cada cuadro corresponde a la información de un municipio en el que la empresa ha realizado operaciones.

Figura 6

Base de datos de obligaciones ICA 2023 (2 de 5)

Departamento Depto código Municipio Municipio cód.	CUNDINAMARCA 25 SOPÓ 25758
Normatividad Vigencia desde:	Acuerdo 015 del 2016 28/12/2016
Tarifa 4741 Tarifa 6202	10
Vencido inicial Vencido modif. Normatividad	
Sanción Limitada a Normatividad	5% mes o fracción de mes el 100% del impuesto a cargo Acuerdo 022 de 2020 Art. 299
Reducción	Se reduce al 10%
Normatividad	Acuerdo 022 de 2020 Art. 298
Sanción mínima	6 UVT \$228.000
Normatividad	Acuerdo 022 de 2020 Art. 292
Otras responsabilidades: Agentes de retención: Art. 59	Acuerdo 022 de 2020 Art. 59
Exógena: Art.	

Departamento Depto código Municipio Municipio cód.	BOLIVAR 13 CARTAGENA 13001
Normatividad Vigencia desde:	Acuerdo 013 del 2019 18/10/2019
Tarifa 4741 Tarifa 6202	8
Vencido inicial Vencido modif. Normatividad	
Sanción Limitada a Normatividad	5% mes o fracción de mes el 100% del impuesto a cargo Acuerdo 041 de 2006 Art. 299
Reducción	No aplica para extemporaneidad
Normatividad	
Sanción mínima	10 UVT \$380.000
Normatividad	Acuerdo 013 de 2019 Art. 296
Otras responsabilidades: Agentes de retención: Art.	
Exógena: Art.	

Departamento Depto código Municipio Municipio cód.	TOLIMA 73 IBAGUE 73001
Normatividad Vigencia desde:	Acuerdo 031 del 2004 29/12/2004
Tarifa 4741 Tarifa 6202	8 4,5
Vencido inicial Vencido modif. Normatividad	
Sanción Limitada a Normatividad	5% mes o fracción de mes el 100% del impuesto a cargo Acuerdo 001 del 2012 art 294
Reducción	No aplica para extemporaneidad
Normatividad	
Sanción mínima	10 UVT \$380.000
Normatividad	Acuerdo 013 de 2019 Art. 296
Otras responsabilidades: Agentes de retención: Art.	
Exógena: Art.	

Departamento Depto código Municipio Municipio cód.	CUNDINAMARCA 25 ZIPAQUIRÁ 25899
Normatividad Vigencia desde:	Acuerdo Municipal 18 de 2017 18/10/2019
Tarifa 4741 Tarifa 6202	9 0
Vencido inicial Vencido modif. Normatividad	
Sanción Limitada a Normatividad	5% mes o fracción de mes el 100% del impuesto a cargo Acuerdo 041 de 2006 Art. 299
Reducción	No aplica para extemporaneidad
Normatividad	
Sanción mínima	3 UVT \$380.000
Normatividad	Acuerdo 013 de 2019 Art. 296
Otras responsabilidades: Agentes de retención: Art.	
Exógena: Art.	

Nota. Se extrae del archivo de Excel denominado “Base de datos de obligaciones ICA 2023” fuente propia. Cada cuadro corresponde a la información de un municipio en el que la empresa ha realizado operaciones.

Figura 7

Base de datos de obligaciones ICA 2023 (3 de 5)

Departamento	ANTIOQUIA	
Depto código	05	
Municipio	LA ESTRELLA	
Municipio cód.	05380	
Normatividad	Acuerdo 019 del 30 diciembre 2009	
Vigencia desde:	30/12/2009	
Tarifa 4741	0	
Tarifa 6202	10	
Vencido inicial		
Vencido modif.		
Normatividad		
Sanción	5% mes o fracción de mes	
Limitada a	el 100% del impuesto a cargo	
Normatividad	Acuerdo 041 de 2006 Art. 299	
Reducción	No aplica para extemporaneidad	
Normatividad		
Sanción mínima	10 UVT \$380.000	
Normatividad	Acuerdo 019 30 diciembre 2009 art 500	
Otras responsabilidades:		
Agentes de retención:		
Art.		
Exógena:		
Art.		

Departamento	ANTIOQUIA	
Depto código	05	
Municipio	ITAGUI	
Municipio cód.	05360	
Normatividad	Acuerdo 014 del 30 diciembre 2019	
Vigencia desde:	30/12/2019	
Tarifa 4741	0	
Tarifa 6202	10	
Vencido inicial		
Vencido modif.		
Normatividad		
Sanción	5% mes o fracción de mes	
Limitada a	el 100% del impuesto a cargo	
Normatividad	Acuerdo 010 de 2018 Art. 210	
Reducción	No aplica para extemporaneidad	
Normatividad		
Sanción mínima	10 UVT \$380.000	
Normatividad		
Otras responsabilidades:		
Agentes de retención:		
Art.		
Exógena:		
Art.		

Departamento	SANTANDER	
Depto código	68	
Municipio	BUCARAMANGA	
Municipio cód.	68001	
Normatividad	Acuerdo 044 del 22 diciembre 2008	
Vigencia desde:	30/12/2019	
Tarifa 4741	6	
Tarifa 6202	7.2	
Vencido inicial		
Vencido modif.		
Normatividad		
Sanción	5% mes o fracción de mes	
Limitada a	el 100% del impuesto a cargo	
Normatividad	Acuerdo 044 de 2008 Art. 228	
Reducción	No aplica para extemporaneidad	
Normatividad		
Sanción mínima	5 UVT \$190.000	
Normatividad	Acuerdo 044 22 diciembre 2008 art 226	
Otras responsabilidades:		
Agentes de retención:		
Art.		
Exógena:		
Art.		

Departamento	BOYACA	
Depto código	15	
Municipio	CHIQUEQUIRÁ	
Municipio cód.	15176	
Normatividad	Acuerdo 027 del 04/Dic/2008	
Vigencia desde:	4/12/2008	
Tarifa 3025 Demás actividad:	7	
Tarifa 4027 Otras actividad:	7	
Vencido inicial		
Vencido modif.		
Normatividad		
Sanción	2.5% mes o fracción de mes	
Limitada a	el 100% del impuesto a cargo	
Normatividad	Acuerdo 027 del 04/Dic/2008 Art.413	
Reducción		
Normatividad		
Sanción mínima	3 UVT \$114.000	
Normatividad	Acuerdo 027 del 04/Dic/2008 Art.402	
Otras responsabilidades:		
Agentes de retención:		
Art.		
Exógena:		
Art.		

Nota. Se extrae del archivo de Excel denominado “Base de datos de obligaciones ICA 2023” fuente propia. Cada cuadro corresponde a la información de un municipio en el que la empresa ha realizado operaciones.

Figura 8

Base de datos de obligaciones ICA 2023 (4 de 5)

Departamento Depto código Municipio Municipio cód.	NARIÑO 52 PASTO 52001
Normatividad Vigencia desde:	ET según acuerdos: 046 de 2017, 059 de 2018, 059 de 2019
Tarifa 221 Venta equipos Tarifa 313 Demás actividad	6 6
Vencido inicial Vencido modif. Normatividad	
Sanción Limitada a Normatividad	5% mes o fracción de mes el 100% del impuesto a cargo ET según acuerdos: 046 de 2017, 059 de 2018, 059 de 2019
Reducción Normatividad	50% ET según acuerdos: 046 de 2017, 059 de 2018, 059 de 2019
Sanción mínima Normatividad	7 UVT \$266.000 ET según acuerdos: 046 de 2017, 059 de 2018, 059 de 2019
Otras responsabilidades: Agentes de retención:	
Exógena:	

Departamento Depto código Municipio Municipio cód.	BOYACA 15 DUITAMA 15238
Normatividad Vigencia desde:	ET Compilado. Acuerdo 041 del 29Dic/2008
Tarifa 4741 Tarifa 6202	0 9,4
Vencido inicial Vencido modif. Normatividad	
Sanción Limitada a Normatividad	5% mes o fracción de mes el 100% del impuesto a cargo ET Compilado Art. 449
Reducción Normatividad	No aplica ET Compilado Art. 449
Sanción mínima Normatividad	10 SMLV diarios \$333.000 ET Compilado Art. 445
Otras responsabilidades: Agentes de retención:	
Exógena:	

Departamento Depto código Municipio Municipio cód.	CUNDINAMARCA 25 MADRID 25430
Normatividad Vigencia desde:	Acuerdo 018 de 2016 14/12/2016
Tarifa 4741 Tarifa 6209	7 10
Vencido inicial Vencido modif. Normatividad	
Sanción Limitada a Normatividad	5% mes o fracción de mes el 100% del impuesto a cargo Acuerdo 018 de 2016 Art. 380
Reducción Normatividad	No aplica para la sanción mínima Acuerdo 018 de 2016 Art. 368
Sanción mínima Normatividad	10 UVT \$380.000 Acuerdo 018 de 2016 Art. 368
Otras responsabilidades: Agentes de retención:	
Exógena:	

Departamento Depto código Municipio Municipio cód.	TOLIMA 73 ALVARADO 73026
Normatividad Vigencia desde:	Acuerdo 08 de 2016 11/06/2016
Tarifa 215 Demás Tarifa 317 Demás	7 10
Vencido inicial Vencido modif. Normatividad	
Sanción Limitada a Normatividad	5% mes o fracción de mes el 100% del impuesto a cargo Acuerdo 08 de 2016 Art. 348
Reducción Normatividad	No aplica para la sanción mínima Acuerdo 08 de 2016 Art. 341
Sanción mínima Normatividad	30% del SMLV \$300.000 Acuerdo 08 de 2016 Art. 341
Otras responsabilidades: Agentes de retención:	
Exógena:	

Nota. Se extrae del archivo de Excel denominado “Base de datos de obligaciones ICA 2023” fuente propia. Cada cuadro corresponde a la información de un municipio en el que la empresa ha realizado operaciones.

Figura 9

Base de datos de obligaciones ICA 2023 (5 de 5)

Departamento CAQUETÁ Depto código 18 Municipio FLORENCIA Municipio cód. 18001	Departamento VALLE DEL CAUCA Depto código 76 Municipio CALI Municipio cód. 76001	Departamento MAGDALENA Depto código 47 Municipio SANTA MARTA Municipio cód. 47001	Departamento CUNDINAMARCA Depto código 25 Municipio FUNZA Municipio cód. 25286
Normatividad Estatuto Tributario municipal compilado Vigencia desde: 10/06/2009	Normatividad Decreto 259 de 2015 (Compilado ET municipal) Vigencia desde: 6/05/2015	Normatividad Acuerdo 004 de 2016 Vigencia desde: 19/03/2016	Normatividad Acuerdo 021 de 2017 Vigencia desde: 22/12/2017
Tarifa 4741 7 Tarifa 30207 5	Tarifa 4741 (203-31) 7,7 Tarifa 6209 (305-02) 6,6	Tarifa 4741 10 Tarifa 6209 7	Tarifa 4741 5,9 Tarifa 6209 6
Vendto inicial Vendto modif. Normatividad	Vendto inicial Vendto modif. Normatividad	Vendto inicial Vendto modif. Normatividad	Vendto inicial Vendto modif. Normatividad
Sanción 2% mes o fracción de mes Limitada a el 100% del impuesto a cargo Normatividad ET municipal compilado Art. 576 Reducción No aplica Normatividad	Sanción 5% mes o fracción de mes Limitada a el 100% del impuesto a cargo Normatividad Decreto 259 de 2015 Art. 251 Reducción No aplica para la sanción mínima Normatividad	Sanción 1,5% mes o fracción de mes Limitada a el 90% del impuesto a cargo Normatividad Acuerdo 004 de 2016 Art. 296 Reducción No aplica Normatividad	Sanción 5% mes o fracción de mes Limitada a el 100% del impuesto a cargo Normatividad Acuerdo 021 de 2017 Art. 322 Reducción No aplica para la sanción mínima Normatividad
Sanción mínima 30% del SMMLV \$300.000 Normatividad ET municipal compilado Art. 570	Sanción mínima 5 UVT \$190.000 Normatividad Decreto 259 de 2015 Art. 245	Sanción mínima 4 UVT \$152.000 Normatividad Acuerdo 004 de 2016 Art. 290	Sanción mínima 3 UVT \$114.000 Normatividad Acuerdo 021 de 2017 Art. 318
Otras responsabilidades: Agentes de retención:	Otras responsabilidades: Agentes de retención:	Otras responsabilidades: Agentes de retención:	Otras responsabilidades: Agentes de retención:
Exógena:	Exógena:	Exógena:	Exógena:

Nota. Se extrae del archivo de Excel denominado “Base de datos de obligaciones ICA 2023” fuente propia. Cada cuadro corresponde a la información de un municipio en el que la empresa ha realizado operaciones.

Recomendaciones

Es importante la participación activa y la retroalimentación del personal de las distintas áreas, para que el procedimiento sea socializado, ajustado y mejorado a medida que se lleva a cabo su implementación.

Se recomienda que el archivo de Excel denominado “Base de datos obligaciones ICA 2023” sea actualizado cada vez que la empresa realice el hecho generador por primera vez en una ciudad o municipio, o cuando se expida nueva legislación por parte de alguno de los municipios relacionados en anterioridad.

Teniendo en cuenta que al indagar con los proveedores, específicamente con soporte técnico del Software ERP Siesa, se encontró que existe una opción mediante un campo denominado “centro administrativo”, para relacionar una ciudad o municipio con el registro contable de la cuenta de ingresos, al momento de facturar. Esta parametrización no se ha realizado aún. Se recomienda que la compañía invierta esfuerzos en la consecución de una parametrización del software ERP Siesa, que permita asignar uno o varios municipios a los registros contables realizados en la cuenta de ingresos.

Conclusiones

La compañía cuenta con el recurso humano y tecnológico suficiente para implementar el procedimiento propuesto denominado “Determinación de la base gravable y territorialidad del impuesto de industria y comercio”, con la finalidad de establecer de manera correcta la territorialidad del impuesto de industria y comercio, de los ingresos obtenidos en las distintas ciudades del país.

Para realizar una óptima implementación del procedimiento desarrollado en este trabajo de grado, que permita la correcta determinación de la base gravable y por ende del Impuesto de ICA, es necesario que todas las áreas involucradas de la empresa, conozcan el procedimiento de manera general, y de manera específica las actividades y responsabilidades que corresponden a cada una.

Para contar con un control adecuado de los impuestos en empresas con presencia nacional, que desarrollan su negocio en diferentes jurisdicciones territoriales, es de vital importancia conocer la normatividad que rige para cada una, de manera que se pueda, no solo determinar los valores a pagar, sino reducir el riesgo tributario y coadyuvar a la administración en la toma de decisiones con información más precisa, fidedigna y veraz, para evitar sanciones y tener mayor control financiero de la empresa.

Los recursos necesarios para desarrollar las diversas labores de logística y administrativas, muchas veces son suficientes para ejecutar adecuadamente tareas como el control tributario territorial, pero muchas veces algunos administradores caen en la falta de importancia a estos temas tributarios por ser de orden territorial.

Bibliografía

- American Psychological Association. (2010). Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (3ra ed.). (S. R. Peña Alfaro Gonzalez, S. Viveros Fuentes, Edits., & M. G. Frías, Trad.) México D.F.: El Manual Moderno.
- Cifuentes Martínez, C. E., Ibagón Gutiérrez, P. K., & Cañón Pérez, A. P. (2020). Problemática de la normatividad territorial para el mecanismo de la Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio [Universidad Piloto de Colombia]. <http://repository.unipiloto.edu.co/>
- Erika, G. K., Liskarin, R. R., Muñoz, L., & Catalina, G. T. (2019). El Impuesto de Industria y Comercio y los Problemas de la Doble Tributación: Estudio de Caso óptica Colombiana [Universidad Piloto de Colombia]. <https://doi.org/repository.unipiloto.edu.co>
- Fernando, C. L. (2022). Análisis de la Certeza Jurídica que Debe Brindarse al Gobernador en materia de Impuestos [Universidad del Sotavento]. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/MEX_0826039.pdf
- Franklin Fincowsky, E. B. (2014). ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (Cuarta edición ed.). México D.F., México: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Guarnizo Khike, E., Riaño Rojas, L., Larrota Muñoz, A., & Gómez Talero, C. (2019). EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LOS PROBLEMAS DE LA DOBLE. Bogotá, Bogota D.C., Colombia.
- IFRS Foundation. (2014). Norma Internacional de Contabilidad Marco Conceptual. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/niif/marco_conceptual_financiera2014.pdf
- ISOTOOLS. (27 de 06 de 2016). pe.isotools.us/. Recuperado el 02 de 04 de 2023, de isotools: <https://pe.isotools.us/iso-9001-diferencia-proceso-procedimiento/#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20norma%20ISO%209000,se%20tiene%20es%20un%20procedimiento.>
- Martínez Hincapié, Á. M., Hoyos Bohórquez, S., & Patiño montoya, S. (2005). EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. Medellín, Antioquia, Colombia. Obtenido de https://www.grupo-epm.com/site/portals/1/biblioteca_epm_virtual/tesis/ic_telco.pdf
- Pérez Madrid, O. C. (2018). Territorialidad de las retenciones en la fuente en el Impuesto de Industria y Comercio. Revista de Derecho Fiscal N° 13, 333.
- Viviana, R. A. A., Karime, G. G. C., & Andres, R. V. J. (2020). Planeación Tributaria del Impuesto de Industria y Comercio para la Empresa ATTICA DISEÑOS SAS [Universidad Piloto de Colombia]. <https://doi.org/repository.unipiloto.edu.co>

Zúñiga Velasco, J. (2021). Territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio en las Operaciones de Comercio Electrónico en Colombia [Universidad de Manizales]. <https://ridum.umanizales.edu.co/>

Anexos

Resultados de la entrevista. La entrevista fue aplicada a dos funcionarios de la empresa Tecnología en Mercadeo SAS cuyos cargos son: Gerente país y Analista financiero senior.

Primera entrevista. Gerente país de la empresa Tecnología en Mercadeo SAS, titulado como ingeniero industrial y con 5 años y 4 meses laborando como directivo en la empresa.

La entrevista fue realizada de forma virtual, consta de 6 preguntas con el fin de obtener la información requerida para el desarrollo de este trabajo, y los resultados analizados son:

Pregunta 1. ¿A qué se dedica la empresa Tecnología en Mercadeo SAS, cuál es su actividad principal?

Somos una empresa de inteligencia de negocios, con más de 10 años de experiencia en el mercado internacional de retail. A través de la implementación de diferentes herramientas tecnológicas logramos consolidar la información de tráfico y ventas en una plataforma donde el cliente puede analizar y gestionar sus indicadores logrando objetivos como el aumento de las ventas, focalizar y medir campañas comerciales y gestionar de manera efectiva los equipos de ventas.

Pregunta 2. ¿Cuál es el principal producto o servicio que venden, es decir, la principal fuente de ingresos?

Los ingresos de la empresa provienen de la contratación de nuestros servicios, que constan de un componente físico, que son los equipos sensores, que se venden o alquilan al cliente, y que son instalados en las entradas de los establecimientos; y un software que captura y procesa la información captada por los sensores, y que es transmitida en forma de analíticas y gráficos, para que el cliente tenga a su alcance un estudio de mercado en tiempo real.

Pregunta 3. ¿Cómo se realizan y concretan las ventas?

Generalmente, el área comercial se encarga de realizar una visita en las instalaciones del potencial cliente, y mediante una presentación se exponen las ventajas y beneficios del servicio que prestamos, seguido de ello, se le indaga al cliente sobre los puntos o establecimientos en los cuales se requiere el servicio, para posteriormente enviarle una propuesta con precios, de manera que el cliente la apruebe o no.

Pregunta 4. En el caso que la propuesta sea aceptada, ¿De qué otro trámite o proceso se encarga el área comercial?

Cuando la propuesta es aceptada, el asesor de ventas procede a solicitar al cliente algunos documentos como son el RUT y el certificado de matrícula mercantil, para con ello elaborar el contrato y hacerlo firmar por ambas partes. El contrato firmado debe ser cargado por el asesor encargado de la venta, a un Drive que se comparte con otras áreas para que también tengan acceso a la información que allí se cargue.

De acuerdo a los servicios contratados, el asesor o el director de ventas, se encarga de actualizar un archivo en formato Excel que se encuentra en el Drive con el nombre “Facturación”, y en ese archivo se dispone a relacionar las novedades de instalación que deberá programar y realizar el área de operaciones. En adelante le corresponde al área de operaciones encargarse de la prestación óptima del servicio.

Pregunta 5. ¿Los asesores comerciales (área de ventas) conocen de manera anticipada las ciudades donde se encuentran los establecimientos en los cuales se realizarán las instalaciones?

En algunos casos es posible que el asesor comercial conozca esta información, pero no siempre, teniendo en cuenta que el asesor comercial debe velar porque en el contrato queden la cantidad correcta de establecimientos, más no su ubicación. Algunas veces el cliente suministra de manera precisa esta información, pero no es la regla general.

Pregunta 6. De acuerdo a su conocimiento ¿Quién podría informar las ciudades dónde están los establecimientos a los cuales se les están prestando los servicios?

Quienes podrían informar con certeza los lugares en que se realizaron las instalaciones de los sensores, es decir, donde se van a prestar los servicios; son el personal del área de operaciones, ya que son ellos quienes se desplazan hasta los establecimientos para llevar a cabo los servicios de instalación.

Segunda entrevista. Analista financiero senior de la empresa Tecnología en Mercadeo SAS, titulado como ingeniero financiero y con 2 años y 10 meses laborando en la empresa.

La entrevista fue realizada de forma virtual, consta de 8 preguntas con el fin de obtener la información requerida para el desarrollo de este trabajo, y los resultados analizados son:

Pregunta 1. ¿Quién se encarga de liquidar los impuestos de industria y comercio de la empresa Tecnología en Mercadeo SAS, y con qué periodicidad lo realiza?

La elaboración de impuestos es una tarea contratada con un Outsourcing contable, este se encarga de elaborar el impuesto de Industria y comercio en Bogotá bimestralmente, y en los demás municipios de manera anual, luego del cierre contable del año fiscal.

Pregunta 2. ¿Qué actividades gravadas con el impuesto de ICA declara la empresa?

Generalmente se declaran dos actividades de ICA, las ventas se declaran con la actividad 4741 “Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados”, y los servicios con la actividad 6209 “Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos”. En Bogotá, ocasionalmente se declara una actividad adicional, que es la 6619 para los rendimientos financieros e intereses.

Pregunta 3. ¿Cuál es el insumo con el cual se prepara o elabora el impuesto de industria y comercio, y quién se encarga de suministrarlo?

Para la elaboración del impuesto de ICA Bogotá que se presenta bimestralmente, el Outsourcing contable solicita un Balance de la cuenta Ingresos detallado por terceros y por ciudad. También solicita los certificados de retenciones por concepto de ICA que a la fecha de corte hayan suministrado los clientes. Para los demás municipios cuya presentación del ICA es anual, se suministra la misma información pero de todo el año gravable al igual que los certificados de retención. La persona encargada de suministrar esto al Outsourcing contable es la “Analista de facturación”.

Pregunta 4. ¿La ciudad que aparece en el Balance detallado a qué corresponde, y cuándo se registra?

La ciudad está relacionada directamente con el tercero. Al crearse el tercero en el software contable, existen campos de obligatorio diligenciamiento como lo es la ciudad, en este caso se diligencia la ciudad del domicilio o asiento principal de la empresa cliente.

Pregunta 5. ¿Existen en la empresa procedimientos establecidos o documentados?

Si existen procedimientos, pero estos no se encuentran documentados ni escritos. Es el conocimiento que cada cargo tiene sobre sus responsabilidades.

Pregunta 6. ¿Sabe usted si el programa contable permite relacionar un registro de la cuenta de ingresos (clase 4) con una ciudad?

Actualmente estamos migrando de programa contable, anteriormente teníamos SIIGO Nube, y ahora estamos implementando ERP SIESA. Sé que en SIIGO eso no era posible, pero desconozco si en SIESA se pueda hacer algo como eso. Actualmente el registro de las ventas en el software contable SIESA se hace a través de un archivo plano, que es diligenciado por la persona encargada de facturar, la “Analista de facturación”.

Pregunta 7. ¿Quién es la persona encargada de facturar las ventas y cómo obtiene la información para facturar?

La persona encargada de facturar, tiene el cargo de “Analista de facturación”. Existe un archivo de Excel denominado “Facturación”, que se encuentra en el Drive que compartimos con varias áreas, de manera que los interesados tengan acceso a cierta información. Cuando un funcionario del área comercial cierra una venta y firma contrato con el cliente, digita la información del contrato en ese archivo, específicamente los datos del cliente, los servicios contratados y los valores de los mismos; y posteriormente informa que existen novedades al área de operaciones y al área de administración y finanzas, para que consulten dicho archivo y cada una se encargue de lo propio. La primera se encarga de programar las instalaciones y la segunda de emitir la factura de venta.

Pregunta 8. ¿En el archivo del Drive denominado “Facturación”, el área comercial relaciona las ciudades de los servicios prestados que se van a facturar?

La información de las ciudades no se diligencia en ese archivo, pero si se podría incluir en una columna en el caso que se requiera. La información de las ciudades en las cuales se encuentran los establecimientos en los que se prestarán o se prestaron los servicios, la conoce con certeza el área de operaciones, así que deberían ser ellos quienes diligencien esos datos en el archivo de facturación, para que la “Analista de facturación” también se informe sobre esto.